

680014105001-2019-00363-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto proferido el 27 de marzo de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **SALUD TOTAL EPS-S S.A.S.** contra la sociedad **VILLAMIZAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.**, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$ 133.105</u>
TOTAL	\$ 133.105

Son: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS.**



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 926

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

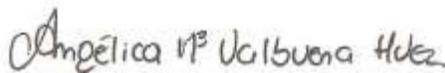
Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBARLA** sin modificaciones.

Igualmente, se **REQUIERE** a las partes para que, den cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del proveído de fecha 27 de marzo de 2023, esto es, presenten la liquidación del crédito con especificación del capital hasta la fecha de su presentación de acuerdo al mandamiento de pago.

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder que hizo el Abogado ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARAGÓN, apoderado de SALUD TOTAL EPS-S S.A.S. La misma puso fin al mandato el **10 de agosto de 2023**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 2 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **111 del 18 DE OCTUBRE DE 2023.**



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA